REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 545/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; Decreto Alcaldicio Nº 615/09 de 02 de Abril de 2009, a través del cual se nombra en calidad indefinida a doña Paola Urdanivia Rojas, de acuerdo al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para desempeñarse como Ingeniero Comercial del Departamento de Salud Municipal; Memorándum Nº 252/12, a través del cual la Directora de Servicios Traspasados, Sra. Marta Gutierrez Medina solicita se decrete la destinación de la funcionaria antes mencionada, desde el Departamento de Servicios Traspasados a las realizar cambios internos que optimicen la gestión del Departamento de Salud. Y, Ley Nº Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Destinase, por razones de buen servicio, a doña PAOLA URDANIVIA ROJAS, RUT: 10.686.451-9, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que desempeñe sus funciones en las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, a partir del 01 de Agosto de 2012.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y el Decreto de nombramiento de la funcionaria aludida, el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, podrá modificar las destinaciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZSECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTECIPAL